



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de septiembre de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	ARTURO DE JESUS ACOSTA ACOSTA
Demandada:	FRANCISCO ALVARO SIERRA SIERRA
Radicado:	050013105002 20200003800
Asunto:	ORDENA NOTIFICAR

Revisado el expediente se observan las siguientes actuaciones:

Se radica demanda el día 28 de enero de 2020, mediante auto del día 30 de enero de 2020 se admite demanda y se ordena notificar a la parte demandada.

El apoderado del demandante aportó las evidencias de la citación para notificación personal por correo certificado, no obstante el demandado no ha comparecido a notificarse personalmente.

Se consulta en el **RUES** y se encontró el correo para notificar al demandado, se solicita a la parte demandante notificar de nuevo al correo adjunto.

Visto lo anterior se **REQUIERE** a la parte demandante para que realice la notificación, al correo dori_leidy@hotmail.com de la parte demandada, como lo dispuso el art. 8 ley 2213-2022 que dispuso la notificación personal y el termino de 10 días para contestar la demanda.

Por último, debe indicarse que de la constancia de notificación debe desprenderse el ingreso al buzón electrónico del correo del destinatario (acuse de recibido) o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, en cuyo caso, si no es posible evidenciarlo para el Juzgado, se debe repetir la notificación electrónica; se sugiere acudir a las entidades de correo certificadas para dicho trámite.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01c9f01f4104f42c8f96efe201392913f1a23440c7a0b13bf1af328b2ea00dbe**

Documento generado en 01/09/2022 01:16:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**